



NOTARIA
TERCERA

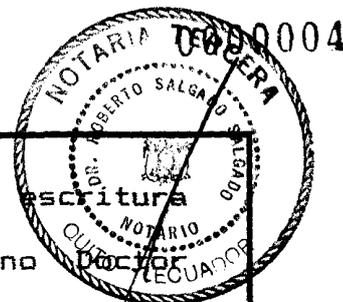
ESCRITURA NUMERO: SETENTA Y NUEVE. - (No. 79) ..

La presente escritura se otorga en virtud de la escritura pública de fecha 12 de octubre de 1954, en la ciudad de Quito, Ecuador, en la que se otorga el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "EL LIBRO COMPANIA LTDA" con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, capital de la República del Ecuador, de estatutos "COMPANIA EL LIBRO hoy día, miércoles doce (12) de Octubre, de mil novecientos noventa y cuatro años, en la ciudad de Quito, Ecuador, a las once y cuarenta y cinco minutos de la noche, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de esta ciudad, comparece el señor GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía "EL LIBRO COMPANIA LIMITADA", en su calidad de Gerente, y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía "EL LIBRO C. LTDA.", contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a otorgar la presente escritura pública, el señor Galo Ordóñez Ordóñez, mayor de edad, plenamente capaz, casado, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "El Libro C. Ltda" de acuerdo con el nombramiento, legalmente inscrito, que se acompaña. El compareciente manifiesta dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios de la Compañía que se celebró el día miércoles primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Quito, en la que se resolvió elevar a escritura pública el aumento de capital social y reforma de estatutos de la empresa de acuerdo con lo que se determina más adelante. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito el cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Libro C. Ltda." con un capital social de setenta y cinco mil sucres, escritura inscrita en el Registro Mercantil, el tres



**NOTARIA
TERCERA**

de Septiembre del mismo año. En razón de escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno Jorge Campos Delgado el día veinte y siete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el once de Mayo de mil novecientos setenta y nueve se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía; posteriormente el socio Jorge Ordóñez Ordóñez cede la totalidad de sus participaciones al señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo, mediante escritura pública del cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Octavo doctor Remigio Aguilar Aguilar, Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo Doctor Remigio Aguilar el día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, se procedió al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Con estos antecedentes y en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Universal de Socios, el compareciente procede a elevar a escritura pública el aumento de capital social en UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, (S/1'200.000,00) es decir de OCHOCIENTOS MIL SUCRES, (S/800.000,00) a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, (S/2'000.000,00), mediante la aportación en numerarios cantidad que se encuentra intregamente suscrita y pagada de la siguiente forma. -----

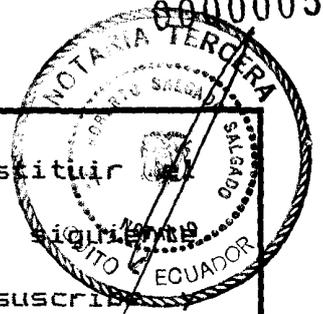
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL
GALO ORDÓÑEZ O.	S/ 978.000	S/978.000	978.000
YOLANDA M. ROBAYO	150.000	150.000	150.000
JORGE A. ORDÓÑEZ O.	12.000	12.000	12.000
GALO R. ORDÓÑEZ O.	12.000	12.000	12.000
MILTON A. ORDÓÑEZ R.	12.000	12.000	12.000
JUAN C. ORDÓÑEZ R.	12.000	12.000	12.000
MIGUEL A. ORDÓÑEZ R. por ser menor de edad lo representa su padre			
GALO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	12.000	12.000	12.000
JOSÉ L. ORDÓÑEZ R. por ser menor lo re- presenta su padre			
GALO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ	12.000	12.000	12.000
TOTAL	S/1'200.000	S/1'200.000	1'200.000

CUARTA.- REFORMA.- Con el aumento del capital al que se refiere la cláusula anterior y que es pagado íntegramente por los socios, en dinero efectivo, se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos de la Compañía, el mismo que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, (s/2'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado.- Se divide en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".- De la misma manera se reforma la cláusula Tercera de los Estatutos de Constitución de la Compañía que dirá: "TERCERA.-



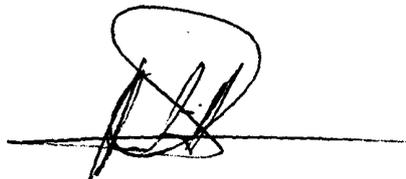
**NOTARIA
TERCERA**



CAPITAL SOCIAL.- Las aportaciones para constituir el capital social se han efectuado de la siguiente manera: a) El señor Galo Ordóñez Ordóñez suscribe y paga mil seiscientos treinta (1630) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al capital de un millón seiscientos treinta mil sucres (S/1'630.000,00); b) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte (20) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al capital de veinte mil sucres (S/20.000,00); c) La señora Yolanda María Robayo Ortega suscribe y paga doscientas cincuenta (250) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a doscientos cincuenta mil sucres, (S/250.000,00); d) El señor Galo Ricardo Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte (20) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al capital de veinte mil sucres (S/20.000,00); e) El señor Miltón Alex Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte (20) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al capital de veinte mil sucres, (S/20.000,00); f) El señor Carlos Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte (20) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al capital de veinte mil sucres, (S/20.000,00); g) El señor Miguel Angel Robayo Suscribe y paga veinte (20) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente a veinte mil sucres, (S/20.000,00); y, h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

sucres cada una, equivalente a veinte mil sucres, (S/20.000,00).- El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- QUINTA.- Por cuanto los señores Miguel Angel y José Luis Ordóñez Robayo son menores de edad estarán representados por su padre Galo Ordóñez Ordóñez, el compareciente, hasta que cumpla la mayoría de edad. SEXTA.- Se adjunta el acta de la Junta General Universal de los Socios celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, y nombramiento legalizado, como documentos habilitantes.- Usted, señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.", (firmado) Doctor Eliceo Chávez T., matrícula número mil novecientos cuarenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito.: HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Galo Ordóñez Ordóñez M.

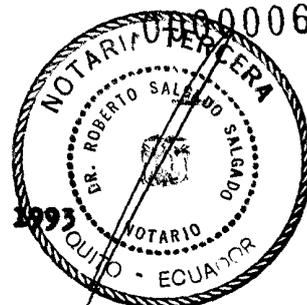
C.C.No. 17000 6077-8




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

El Libro Cía. Ltda

Av. Naciones Unidas Nº 377 entre Av. Shyris y Av. El Salvador
Edificio Ordóñez Robayo - 3ro. y 4to. piso
Casilla 17-01-3696 - Teléfonos: 433-662 - 434-026 - 433-428 - FAX
Quito - Ecuador



Quito, 30 de marzo de 1993

Señor
GALO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Ciudad

Cumpleme dirigirme a Ud. para hacerle conocer que la Junta General de Socios de " EL LIBRO CIA. LTDA. " en sesión de hoy, resolvió por unanimidad reelegirle a usted, para que desempeñe las funciones de Gerente General de la Compañía por el lapso de dos años. Usted ejercerá en forma individual la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de conformidad con las atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de la Constitución de la Empresa, otorgada en esta ciudad ante el Notario Rodrigo Salgado Valdés, a cargo de la Notaría Décimo Primera, el cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ochocientos ochenta y nueve, del tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Atentamente


Sra. Yolanda María Robayo Ortega
SUGERENTE
CI. 170006032-8

ACEPTO el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.


Sr. Gale Ordóñez Ordóñez
CI. 170006027-8

CERTIFICO que la firma anterior del Sr. Gale Ordóñez Ordóñez es auténtica.


Sra. Yolanda María Robayo Ortega
CI. 170006032-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6557 del Libro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 24 NOV. 1993
REGISTRO MERCANTIL

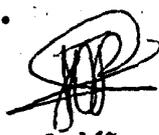
El Libro Cía. Ltda

Av. Naciones Unidas N° 377 entre Av. Shyris y Av. El Salvador
Edificio Ordóñez Robayo - 3ro. y 4to. piso
Casilla 17-01-3696 - Teléfonos: 433-662 - 434-026 - 433-428 - FAX
Quito - Ecuador

... ..
Pag 13

Ordóñez, autorizándoles para que realicen la tramitación legal de
ausentismo del país y haga uso de los fondos de la empresa para cu
brir los gastos necesarios.

Siendo las 20 h. p.m. se suspende la sesión de la Junta General, para
proceder a la redacción de la Acta. Una vez terminada su elaboración,
la sesión se reinstala, se lee por secretaría y se lo aprueba sin ob
servaciones. Para constancia firman los socios concurrentes con susca
lidades.


Sr. Jorge Ordóñez Robayo Sr. Galo Ordóñez Ordóñez
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

ACTA 25

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " EL LIBRO CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, a 1 de junio de 1994, a las 19H00 (7,00 PM) ...
en el local de la Empresa, situada en la Av. Naciones Unidas 377 4to.
piso, estando presente los señores; GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ, YOLANDA MARIA
ROBAYO ORTEGA, JORGE ANTONIO ORDOÑEZ ROBAYO, GALO RICARDO ORDOÑEZ ROBA
YO, MILTON ALEX ORDOÑEZ ROBAYO, JUAN CARLOS ORDOÑEZ ROBAYO, MIGUEL ANGEL
ORDOÑEZ ROBAYO Y JOSE LUIS ORDOÑEZ ROBAYO, los dos últimos por ser meno
res de edad están representados por su padre el señor Galo Ordóñez Ordó
ñez, que representan la totalidad del capital social pagado, resuelven
de común acuerdo constituirse en Junta General Universal, de conformi
dad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, vigen
te, Actúa como presidente el señor JORGE ANTONIO ORDOÑEZ ROBAYO y como
Secretario, el Gerente de la Empresa, señor GALO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. La
Presidencia manifiesta que de conformidad con las últimas regulaciones
de la Superintendencia de compañías disponen que el capital social de
las compañías de responsabilidad limitada será de \$ 2'000.000,00 como
mínimo. En consecuencia sugiere que la Junta General, resuelva aumentar
el capital social y se determine la forma en que se deberá proceder.
Luego de una corta deliberación los integrantes de la Junta General re
suelven por unanimidad aumentar el capital social de la Empresa en la

....

... ..

0000007



..//..

suma de un millón doscientos mil sucres (S/ 1.200.000,00), es decir, ochocientos mil a dos millones de sucres. El socio Galo Ordóñez manifiesta que de acuerdo con la Ley el aumento se hará a prorrata de las participaciones que cada socio tiene en la Empresa lo cual es aprobado por todos los socios. En tal virtud se reforma el Artículo 6to. de los Estatutos y la Cláusula 3era. de la Escritura Pública de Constitución en razón de las resoluciones que se aprueban. Se autoriza al señor Galo Ordóñez Ordóñez, en su calidad de Gerente de la Empresa, para que realice todos los trámites legales para el aumento de capital y reforma de los Estatutos. El señor Galo Ordóñez Ordóñez manifiesta que se ha permitido elaborar el proyecto de reformas en base a las resoluciones adoptadas en esta sesión, texto que pone a consideración de la Junta Universal de socios el mismo que dice:

" ARTICULOS SEXTO ".- El Capital Social de la Compañía es de dos millones de sucres, íntegramente suscrito y pagado.- Se divide en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una."

La Cláusula 3er. de la Escritura Pública de Constitución dirá: "TERCERA: CAPITAL COICIAL.- Las aportaciones para constituir en capital social se han efectuado de la siguiente manera: a) El señor Galo Ordóñez Ordóñez suscribe y paga mil seiscientos treinta participaciones de un mil sucres cada una; b) El señor Jorge Antonio Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una; c) La señora Yolanda María Robayo Ortega suscribe y paga doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; d) El señor Galo Ricardó Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una; e) El señor Milton Alex Ordóñez Robayo, suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una; f) El señor Juan Carlos Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una; g) El señor Miguel Ángel Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una; y h) El señor José Luis Ordóñez Robayo suscribe y paga veinte participaciones de un mil sucres cada una. El Capital Social se encuentra íntegramente suscrito y pagado. El texto de las disposiciones estatutarias que se reforman es aprobado por unanimidad por la Junta Universal y sin observaciones.

Siendo las ocho de la noche se suspende la sesión de la Junta para proceder a la redacción del acta. Una vez terminado su elaboración, se reinstala la sesión se procede a dar lectura por Secretaría y se la aprueba sin observaciones. Para constancia y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, la presente acta se suscribe por todos y cada uno de los asis-

..//..

El Libro Cía. Ltda

Av. Naciones Unidas Nº 377 entre Av. Shyris y Av. El Salvador
Edificio Ordóñez Robayo - 3ro. y 4to. piso
Casilla 17-01-3696 - Teléfonos: 433-662 - 434-026 - 433-428 - FAX
Quito - Ecuador

433662

Pág 14

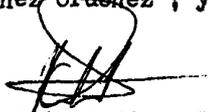
../.
tentes en unidad de acto.-


Firmado) Galo Ordóñez Ordóñez ; firmado) Yolanda María Robayo Ortega ;


firmado) Jorge Antonio Ordóñez Robayo; firmado) Galo Ricardo Ordóñez Robayo


firmado) Milton Alex Ordóñez Robayo ; firmado) Juan Carlos Ordóñez Robayo


firmado) Miguel Angel Ordóñez Robayo menor representado por su padre Galo -
Ordóñez Ordóñez ; y,


firmado) José Luis Ordóñez Robayo, menor representado por su padre Galo Ordó-
ñez Ordóñez.


Sr. Jorge Ordóñez Robayo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL


Sr. Galo Ordóñez Ordóñez
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Es fiel copia del Original

Atentamente


GALO ORDOÑEZ O.

confiere esta

CUARTA

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada,
en Quito, a doce de Octubre de mil novecientos noventa y cua-
tre.

El Notario




DE ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA
TERCERA**

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el Señor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 95.1.1.1.0784, de 3 de Marzo de 1.995, por la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EL LIBRO CIA. LTDA., y en su Artículo Segundo se dispone que se tome nota de esta aprobación, al margen de la escritura matriz de este aumento de capital, lo cual cumplido sentado dicha razón al margen de dicha la matriz de la escritura otorgada ante mí, el 12 de Octubre 1.994. Quito, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

EL NOTARIO



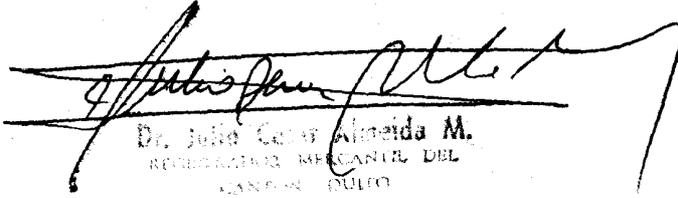

DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 94-1-1-0784, dictada el 3 de Marzo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EL LIBRO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, el 12 de Octubre de 1.994.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 5 de Julio de 1.974.- Quito, a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-


DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I. DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. Intendente de Compañías de Quito de 3 de marzo de 1995, bajo el número 2315 del Registro Mercantil, tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 889 del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, a fs 3046 tomo 105.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "EL LIBRO CIA. LTDA.".-Otorgada el 12 de octubre de 1994, ante el Notario Tercero del cantón Quito Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO.-Se fijó un extracto signado con 1508.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 29737.-Quito, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-


Dr. Julio Cesar Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO

FDP.-

